

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-5173-M-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Municipal de Mensura N° C-0083-06/94 se aprueba el Plano de Mensura Particular y División de Parte del Remanente del Lote Z1, Parte del Lote Oficial 4 de la Sección 1, Colonia Bouquet Roldán, de propiedad de la Provincia del Neuquén, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Barrio Independencia, confeccionado por el Agrimensor Jorge Raúl Barragán, aprobado bajo Expediente N° 2756-6072/92, registrado con fecha 06 de octubre de 1994, por la Dirección Provincial de Catastro, surge el inmueble con destino a Espacio Verde y Vías de Comunicación;

Que consta la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal, realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de Vías de Comunicación, Ochavas y Espacio Verde;

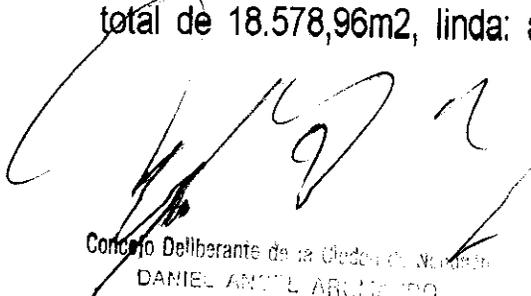
Que a fin de proceder a la aceptación del Espacio Verde, corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2001 del día 19 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2001, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que surge del Plano de Mensura Particular y División de Parte del Remanente del Lote Z1, Parte del Lote Oficial 4 de la Sección 1, de propiedad de la Provincia del Neuquén, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, inmueble destinado como Espacio Verde, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-64-5565, conformando un polígono irregular de las siguientes medidas: al Norte 116,12m., al Este 136,26m., al Sur 115,89m., y al Oeste dos tramos de 68,37m.; y sus cuatro ochavas de 6,00m. cada una; encerrando una superficie total de 18.578,96m2, linda: al Norte con calle que se cede, al Este con calle

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGELO ARCINIEGADO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

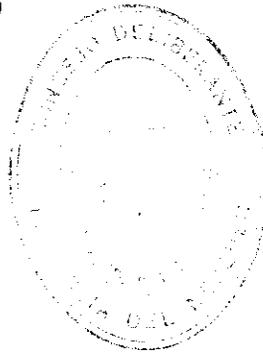
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Rosario, al Sur con calle sin nombre y al Oeste con calle que se cede, todos de su mismo plano de división.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. (EXPEDIENTE N° SEO 5173-M-2000).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ZAMBON  
SECRETARIO DELEGATIVO

Ordenanza Municipal N° 9059	1200/1
Premulgada Terceramente Ab. 193	
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL	
Expte N° SEO 5173. M. 2000	